Don luis fran.co de chaves y orellana cavallero de la orden de santiago y governador y just.a mayor destos partidos por su mag.d hago saver a los juezes y ayuntam.tos de las villas y lugares del partido de segura de la sierra y su alcavalatorio q. contribuyen a este gov.no y de los partido y bayliaz de caravaca del dho alcavalatorio como yo e recibido por este ordinario una orden de su mag.d tocante a la nueva concesion del tercer uno por ciento con q. el Reyno sirve a su mag.d lo qual y un auto por mi proveido es del tenor sig.te

Cortes — El Reyno junto en cortes en las q. al pres.te se estan celebrando a con cedido q. demas de los derechos de prim.to y seg.do uno por ciento q. se cobran de nueva alcavala en la corona de su mag.d se cobre otro tercero uno por ciento y q. esta ynposicion corra desde prim.o de sep.re deste año de mill y seis y cinq.ta y seis en adelante por el tiempo q. fuere necesario para q. della y de los procediere del creim.to q. se a concedido por el Reyno en el papel sellado se cobre millon y medio de ducados q. destos dos servicios se an de sacar para la paga de tres millones q. el Reyno a concedido a su mag.d por una vez porq. el otro millon y medio se a de cobrar de quatro mrs. en cada libra de carne y quatro ds. en cada cavezo de ganado mayor y menor q. se consumiere en todo el Reyno y el dho tercero uno por ciento se a de cobrar de los mysmos generos y especies y con la mysma gene ralidad y ampliacion q. se concedieron y cobran el prim.to y segundo cuya ad ministracion y cobranza a mandado su mag.d por su R.l cedula de diez y nueve de oct.e deste año q. corra por su cons.o y la contaduria mayor de ha cienda por donde corre la de los del primero y segundo en cuya con formidad se quedan haciendo despachos para su introducion y exe cucion en todos los partidos del Reyno y porq. entretanto q. se despa chan en toda forma y llegan conbiene poner cobro en dho tercero uno por ciento a acordado el cons.o q. lo tocante a el corra por mano de vmd. en esa v.a y nuebe de los ynfantes y en las demas prin.s villas y lugares de su partido y ordenado me escriba a vmd. como lo hago q. entretanto q. llega a su mano el despacho q. se queda haciendo en virtud desta sin aguardarle admi nistre beneficie y cobre el dho tercero uno por ciento de nueba alcavala segun y de la forma y de los mysmos generos y especies q. se cobran el prim.o y segundo sin diferencia alguna guardando en su administracion y cobranza los decretos y ynstrucciones dados para ellos y teniendo lo q. pro cediere del dho tercero uno por ciento por quenta aparte distinta y sepa rado de prim.o y seg.do a disposicion [illegible] de su mag.d para q. se libre y consignare como en ano el reconocim.to [illegible] sin q. los dueños de los generos ni tratantes a quien estan libradas y situados el prim.o y seg.do adquieran ni puedan pretender der.o alguno a el dho terc.o uno por ciento y lo q. procediere della se entrara en poder de los tesoreros receptores y personas en quien entraren el primero y seg.do tomando quenta de los fiadores y seguridad q. fuere necesaria por ser cargo nuebo para q. no puedan servir los fiadores dados para el primero y segundo